



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-29016  
Fecha: 2021-06-08 08:07 Proceso No.: 759450  
Folios: 1  
Anexos:  
Destinatario: Diana Ines Florez Bastidas  
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos  
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

**DIANA INES FLOREZ BASTIDAS**

Carrera 55 N° 127 D – 19

Barrio Prado Veraniego - Suba

Ciudad,

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-15824

Respetada señora Diana,

En atención a la petición con número de radicado señalado en el asunto, de manera atenta y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos, le informo que consultado el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que su hogar fue asignado al proyecto de vivienda “San Miguel II” de la constructora M+D S.A.S, a través de la resolución N° 719 del 15 de noviembre de 2017.

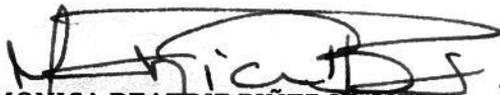
Ahora bien, en el marco del proceso de acompañamiento que realiza la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, con ocasión de la asignación, desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, así como de la entrega de las unidades habitacionales del proyecto de vivienda “San Miguel II”, nos permitimos informar que el reglamento operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat indica:

*“(…) Parágrafo 5 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015: La entrega de viviendas por parte de la constructora a los beneficiarios del SDVE, se realizará una vez la Secretaría Distrital del Hábitat o quien ésta delegue, verifique que el proyecto cuente con permiso de ocupación total o parcial expedido por la Alcaldía Local, haya realizado visita de verificación a la vivienda la cual debe estar completamente terminada, con los servicios públicos con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora. Una vez se constaten las condiciones anteriormente expuestas, la SDHT expedirá el certificado de existencia y habitabilidad como requisito previo para la entrega de la vivienda.”*

En consecuencia, a la fecha el proyecto no ha cumplido con los requisitos para expedir los certificados de habitabilidad de las unidades habitacionales, razón por la cual no ha sido posible proceder con la expedición de actos administrativos de vinculación al proyecto de vivienda y posterior entrega de los inmuebles.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

*Elaboró: Sandra Patricia Sánchez Paredes - Contratista - Subdirección de Recursos Públicos* 